

Sesión N° 1.126

Celebrada el 5 de Enero de 1949

Presidió el Director señor Triguero, designado especialmente para este efecto en conformidad a lo dispuesto en el Art. 4º de los Estatutos, asistieron los señores Alvarado, Amunátegui, Castelblanco, Chorrini, Chirquin, Retifio, López, Müller, Palos, Salazar, Vial y Wachholz, el Señor Ministro Maschke y el Sub. Jefe del Secretario Ministro del Río. Excusó su inasistencia el Director señor Dawson.

Se leyeron y fueron aprobadas las Actas de las sesiones Nros 1.124, extraordinaria y 1.125, celebradas el 27 y el 29 de Diciembre ppdo respectivamente. X

Directorio

El señor Triguero dio la bienvenida a los nuevos Directores señores Enrique Chirquin y Carlos A. Vial, expresándoles tanto en nombre de la Nueva Dirección como al Directorio, el agrado con que ven su incorporación, agregando, por lo que respecta al señor Chirquin, que esperaba que pudiera prestar la misma eficaz colaboración a las deliberaciones del Consejo que prestó durante el período anterior en que desempeñó este cargo. En cuanto al señor Vial, manifestó que sus condiciones y su preparación lo harían, sin duda, un elemento de positivo valor en el mro del Directorio.

El señor Chorrini, por su parte, expresó la complacencia con que veía incorporarse al Directorio del Banco, al señor Chirquin, agregando que va para él especialmente honroso compartir las labores del Consejo con dicho señor Director, de quien fue un alumno en la Cátedra de Economía Política que dictaba hace algún tiempo en el curso

al leyes de Dalfó paraíso.

Elección. - El Presidente accidental, señor Irquiera, manifestó que en conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos del Banco, correspondería proceder a la elección de Presidente de la Institución.

Por la unanimidad de los Directores asistentes resultó designado nuevamente el señor Manuel Brusco Trauzani.

Elección. - Igualmente, por la unanimidad de los señores Directores asistentes, fui reelegido Vice-Presidente el señor Luis Schmidt Díaz ada.

A continuación se incorporaron a la sala los señores Brusco y Schmidt, poniendo el primero a presidir la sesión.

El señor Brusco expresó sus agradecimientos a los señores Directores por la muestra de confianza que le han dispensado al reelegirlo para el alto cargo que desempeña.

En la misma forma, el Vice-Presidente señor Schmidt, agradeció el acuerdo unánime de los señores Directores manifestando que al igual que en años anteriores, esperaba poder prestar tanto al señor Presidente como al Directorio toda la cooperación que fuera posible desde el cargo para el cual ha sido elegido.

A indicación del señor Presidente, se acordó continuar celebrando durante el presente año las sesiones del Directorio, los días miércoles a las 3½ P.M.

En la misma forma se acordó celebrar las sesiones del Comité Ejecutivo los días miércoles, a continuación de la sesión del Directorio, y los días viernes a las 3 P.M.

Se acordó, asimismo, que mensualmente se alternarán los miembros del Directorio que forman los Comités, con excepción de los señores Chingwin, Irquiera y Dial, que integrarán siempre el Comité de los días miércoles, y los señores Castiblanco, López y Wachholz que fueron designados para los que se celebren los días viernes.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 29 de Diciembre p.p.d. hasta el 4 de Enero en curso, cuyo resumen es el siguiente:

Retras asentadas al Público	\$ 15.528.845.35
Redescuentos a Bancos Accionistas	046.296.060.50
Retras asentadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley H.531	49.345.-
Prestamos con garantía de Salas de Pronta, Leyes Ds 3.896 y 5.069	21.000.000.-
Prestamos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	60.000.000.-
Le dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 4 de Enero de 1949, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:	
Banco de R. Edwards y Cia.	\$ 5.094.154.92
Banco Ind. Americano	19.2.484.985.48
Banco de Crédito e Inversiones	46.841.834.02
Banco de Curicó	6.186.144.40
Banco de Chile	681.458.136.80
Banco Español-Chile	310.650.645.44
Banco Francés e Italiano	26.063.256.71
Banco de Blanquihue	1.032.621.40
A la vuelta	\$ 1.269.847.811.90

	De la vuelta	\$	1.269.847.811.90
Banco Italiano			133.024.846.32
Banco de Talca			63.151.640.38
Banco de Concepción			13.743.640.88
Banco de Osorno y La Unión			46.917.514.53
The National City Bank of New York			30.103.474.53
Banco Sur de Chile			15.384.679.42
Banco Israelita de Chile			24.960.163.65
Banco de Punta Arenas, Magallanes			1.280.000.-
			<u>\$ 1.597.412.771.61</u>

Sisaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 2. del presente mes.

Compras y Ventas de Cambios.

Se dió cuenta que del 29 de Diciembre p/pd hasta el 4 de Enero en euros se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 4.200.- En U.S. \$

Compras a \$ 31.-

U.S. \$ 402.610.94

Ventas a \$ 31.-

5.691.66

En £.-

Compras a £ 124.93

£ 10.842.19.1

Ventas a £ 124.93

" 10.842.19.1

En Oro.-

Compras a \$ 6.3856796

orot 2.985.56

Ventas a \$ 6.3856796

" 1.598.841.63

Ley 4.144.- En U.S. \$

Compras a \$ 19.34 a Compañías Cupíferas

U.S. \$ 2.593.498.75

Ventas a \$ 19.44 a Caja de Amortización

109.86

Ley 4.144.- Decreto - Hacienda N° 5523

Compras a \$ 19.34 a Compañías Cupíferas

120.156.19

Ventas a \$ 19.44 a Caja de Amortización

244.123.75

Decreto - Ley 646.- En U.S. \$

Compras a \$ 19.34

120.024.48

En £

Compras a £ 8.06

£ 832.12.8

Certificados - Dólares Decreto N° 1829

Total emitido U.S. \$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio m/c \$ 58.904.538.58

Saldo al 4/1/49 " 186.600.- a \$ 26.86 promedio " 5.012.123.54

Erogaciones

Comité Nacional de Saridad. Se dió cuenta de haberse recibido de la Sra. Rosa Markmann de González Videla, una comunicación agradeciendo el acuerdo del Directorio para erogar la cantidad de \$ 30.000.- para la celebración de la Pascua de los Niños Pobres, organizada por el Comité Nacional de Saridad presidido por ella.

Desembolsos

El señor Gerente consultó la siguiente operación de desembolso, que fué

aprobada por el Directorio.

a/c Caja de Crédito Agrario \$ 68.810.-

- El señor Gerente hizo dar lectura a una solicitud que ha recibido del señor Carlos H. Ward, Gerente de la S.A., por medio de la cual solicita una reconsideración del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en sesión N° 1.336, de fecha 10 de Diciembre p.pdo., por el que se le concedió un préstamo por \$ 2.000.000.- a la

, con garantía de 93 mil metros cuadrados de vidrios

inveillos, depositados en los Almacenes Generales de Depósitos "Desvos Ríos", de Santiago.

Después de hacer diversas consideraciones acerca de la necesidad de obtener el préstamo por \$ 5.000.000.- que había solicitado, terminó expresando que se reconsiderare la resolución anterior del Comité elevando hasta esa suma el préstamo acordado.

Después de un breve cambio de ideas el Directorio, a indicación del señor Letelier, acordó pedir un informe sobre esta operación así como sobre el funcionamiento y la situación financiera de la , al señor Alvaro Orrego Barros, postergando mientras tanto una resolución definitiva sobre la solicitud de reconsideración indicada.

Corporación de Minas, Designación de Director. - El Secretario expuso que el 10 de Enero en curso vencía el período para el cargo de Director de la Corporación de Minas de Salitre y Godo de Chile por el Consejo del Banco, el señor don Ricardo Letelier, agregando que en conformidad a la disposición del Art. 7º de la Ley N° 5.350, que creó dicha Corporación, correspondía al Directorio del Banco proceder a una nueva elección.

En virtud de lo anterior y a indicación del señor Presidente, se acordó designar Director de la Corporación de Minas de Salitre y Godo de Chile al señor Letelier, por un nuevo período de tres años, esto es, hasta el 10 de Enero de 1952.

Se dejó testimonio de que al tratarse de este nombramiento se había ausentado de la sala el señor Letelier.

Designación de Director Subrogante. - El Gerente señor Maschke manifestó que, antes de retirarse a la reunión el señor Letelier le había rogado que en el caso de que fuese reelegido para el cargo de Director de la Corporación de Salitre, propusiera en su nombre al Directorio del Banco la reelección del señor Alvaro Orrego Barros, como Director Subrogante por el mismo período.

En atención a este antecedente, el Directorio acordó designar al señor Orrego Director Subrogante del señor Letelier en la Corporación de Minas de Salitre y Godo de Chile, por el período comprendido entre el 10 de Enero en curso al 10 de Enero de 1952.

Lección de Previsión, Designación de miembro de su Junta Administrativa. - A indicación del señor Presidente se designó al Director don Carlos H. Vial para que integre, en representación del Directorio, la Junta Administrativa de la Lección de Previsión del Banco Central de Chile, en reemplazo de don Ricardo Saade y por el período que expira el 31 de Diciembre de 1949.

Asoc. de Jubilaciones y Montepíos, Designación de miembros de su Junta Directiva. - Asimismo, se acordó designar a don Pedro Castel-Chomtepios para los blancos para integrar la Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, en representación del Directorio y en reemplazo de don Enrique Salas Central de Chile que falle, por el período que vence el 31 de Diciembre de 1949.

Carlos Sicilia Montes, lucución. - Aporte para el pago de montepíos. - El Secretario dio lectura a una carta fechada 31 de Diciembre p.pdo. de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados

del Banco Central de Chile, en la que se expresa que doña Delia García de Sicuina y sus hijos menores, doña Alicia, don Cristián, doña Carmen y doña María Angélica Sicuina García, han solicitado que se les conceda el montepíos a que tienen derecho de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esa Asociación y en las disposiciones pertinentes de la Ley N° 8.569, en sus respectivas calidades de Conyuge fallecido y hijos menores del ex-empleado del Banco, señor don Carlos Sicuina Montes, fallecido el 10 de Mayo de 1948.

Agrega dicha comunicación que para acordar ese beneficio a las personas nombradas, sólo falta que el Banco, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 7º y 75, inciso 3º de la ley citada, entregue a esa Asociación los aportes que le corresponde efectuar para financiar la parte de tiempo servida a otros bancos por el señor Sicuina y que le ha resultado reconocida con la aplicación del Art. 69 de la misma ley, aportes que ascienden a la suma de \$ 377.200.82.

En atención a los antecedentes expuestos, así como también a la correspondiente liquidación de este montepíos que ha preparado la Asociación, y que tiene el D.B. del Acuerdo y del Abogado de la misma, el Directorio acordó facultar a la Gerencia para que proceda a efectuar el aporte mencionado.

Orden para imprimir billetes de \$1.000.- A indicación del señor Gerente, el Directorio acordó ordenar a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especie Valoradas, la elaboración de \$ 2.400.000.000.- (Dos mil cuatrocientos millones de pesos), esto es \$ 40.000.000.- de cíndores (Dos cientos cuarenta millones de cíndores) en billetes del tipo de \$1.000.-, conforme al nuevo diseño que fue aprobado por el Directorio en sesión N° 1125, celebrada el 29 de Diciembre p.p.d.

Cestos billetes serán de las series:

A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L e irán numerados del 1 al 200.000 en cada una de dichas series.
Elaboración de billetes. - El señor Gerente se refirió a dos comunicaciones recibidas últimamente a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especie Valoradas, N° 944/232 y 15/232 de 22 de Diciembre últimos y 5 de Enero en curso, respectivamente, en que se analizan las dificultades que dicha Repartición tiene para dar un mejor y más rápido cumplimiento a las órdenes de impresión de billetes que el Banco le imparte.

Manifestó el señor Marchis que la grandad que puede significar el hecho de que el Banco no disponga en época oportuna de las cantidades de billetes necesarios para el normal desenvolvimiento de las transacciones comerciales, lo habrá determinado a informar de esta situación al Directorio, a fin de considerar este problema en una forma integral previo el estudio de todos los antecedentes que, con mayor ventaja, cree que podría realizar una Comisión especial que el Directorio designara con este fin.

Se refirió, además, el señor Gerente a la conveniencia de que dicha Comisión abordara también el estudio de la posibilidad de suprimir el billete del tipo de \$5.-, reemplazándolo por una moneda de cupro-níquel, que se acuñaría conforme a las disposiciones de la Ley N° 139, de 10 de Diciembre de 1943 y al Decreto Supremo N° 4.134 de esa misma fecha.

Después de cambiar diversas ideas sobre la materia indicada, el Directorio, a indicación del señor Presidente, acordó designar una Comisión compuesta de los señores Taguind, Opazo y Vial para que proceda a estudiar todo lo que se relaciona con la

mejor manera de que el Banco pueda cumplir con la misión que le encierra en Ley Orgánica, al conferirle el monopolio de la emisión de billetes.

La mencionada comisión deberá proponer al Directorio, al término de su estudio, todas aquellas medidas que a su juicio sea conveniente adoptar para mejorar la normal provisión de billetes que el Banco necesita.

Decreto-Ley N° 646.

El secretario dio lectura al Oficio N° 10, fecha 4 de Enero en curso, del Vice Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, por medio del cual solicita la aprobación del Directorio del Banco para eximir a las exportaciones de productos agropecuarios, industriales y mineros de la obligación que les impone el Decreto-Ley N° 646, en orden a retornar en letras, al tipo especial de cambio de \$19.37 por dólar, un determinado porcentaje al valor de dichas exportaciones.

El señor Chirquin manifestó que se sentía gratamente sorprendido ante la petición del acuerdo del Directorio del Banco de que se ha dado cuenta, para eximir a las exportaciones al gravamen que significaba el cumplimiento de las disposiciones del Decreto-Ley N° 646, y que, estocada como estaba por sus actividades particulares en situación de crecer muy de cerca la importancia que ese gravamen significa para la industria agropecuaria, especialmente para la ganadería de Magallanes, no podía menos que celebrar la resolución para la cual se ha solicitado el acuerdo del Directorio, pues ella vendría a terminar con una situación que la industria ganadera había reclamado desde hace varios años.

El señor Dial manifestó que sin tener mayores antecedentes de este asunto, él prefiere salvar su opinión, ya que, a través de ésta y otras medidas que recientemente ha adoptado el Gobierno, viéndose todo el interés de uniformar los tipos de cambio sobre el exterior sobre la base del tipo bancario, que es hoy de \$43.- por dólar.

Estima el señor Director que sin mayores datos para estudiar todo el problema es de tener que el acuerdo para producir la ejecución de que se trata, pueda tener también importancia en el aumento general de los precios y al costo de la vida, razón por la cual prefiere, como dije, salvar su opinión.

El señor Müller recordó los fundamentos que se tuvieron en vista para imponer el gravamen a las exportaciones en general, y que en un principio tuvieron por objeto reembolsar al Banco Central los anticipos hasta por \$10.000.000.-00 de pesos que se concedieron en uso de la facultad que contiene el Art. 1º del Decreto-Ley N° 646 de 6 de Septiembre de 1932, y que luego de haberse cumplido con esa obligación los cambios originados por estos retornos de las exportaciones, fueron destinados al pago de servicios Diplomáticos y Consulares de Chile en el Exterior.

Terminó el señor Director expresando que celebraba la medida de derogar esas disposiciones, ya que a su juicio, no se justifica mantener con este objeto un tipo de cambio de privilegio, que no se ajusta a la realidad y que, por el contrario, ha significado un fuerte gravamen a las actividades económicas nacionales.

El señor Chirquin manifestó que él también saldría en osto al tomarse un acuerdo sobre esta materia, en consideración a las mismas razones que ha aportado el señor Dial, pues tiene, como él, que la medida de que se trata vaya a constituir otros factores de encarecimiento en el costo de la vida.

El siguiente señor Maschke, manifestó que no estima que el acuerdo para eximir a las exportaciones de la obligación de retornos al tipo de cambio de \$19.37 por dólar que se ha indicado,

do, pueda tener influencias en el costo de la vida, ya que el porcentaje que se aplica a casi todos los productos o mercaderías exportables es muy pequeño en relación con el valor de las exportaciones que se retornan al tipo de cambio oficial de \$31.- o al bancario de \$43.- por dólar.

Después de considerar otros aspectos de este mismo problema el Directorio, con la abstención de los señores Chiarriini y Vial, prestó su acuerdo para eximir a las exportaciones que se indican en el Oficio citado del Consejo Nacional de Comercio Exterior de la obligación de retornar en letras, al tipo especial de cambio de \$19.3% por el valor un determinado porcentaje de su valor.

Presupuesto de Divisas

Misificaciones - Mercaderías depositadas en la Aduana de Punta Arenas. - El Secretario dio lectura al Oficio N° 6960, fecha 31 de Diciembre ppds., del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en el que expresa que dicho Organismo, en sesión celebrada el 21 de ese mes, conoció diversos antecedentes presentados por la Cámara de Comercio de Magallanes, recibidos por intermedio del Ministerio de Economía y Comercio, y que se refieren a algunas mercaderías depositadas en la Aduana de Punta Arenas. Se trata de mercaderías prohibidas, que no pudieron desaduanarse por impedirlo las actuales disposiciones sobre la materia.

Agrega la mencionada comunicación que, como en las normas de aplicación del Presupuesto de Divisas para 1949, se establece que algunas de las prohibiciones vigentes para 1948 no se harán extensivas a Magallanes, el Consejo Directivo acordó solicitar del Ministerio de Economía y Comercio que, previa las formalidades del caso, se agregue al Presupuesto de Divisas para 1949, en Egresos letra "B", donde se consignan fondos para pagos de compromisos de años anteriores, la siguiente frase: "e incluyéndose hasta \$61.5 100.000 - al cambio del Grupo II para reumáticos y cámaras, cocinas y calentadores y ro "pa interior de lana, depositados en la Aduana de Magallanes".

Por último, se expresa que en cuanto a las otras mercaderías prohibidas que se encontraban en la Aduana de Punta Arenas, el Consejo Directivo acordó que ellas debían internarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 1.091 del Ministerio de Economía y Comercio, y termina solicitando el acuerdo del Directorio del Banco sobre este particular, a fin de establecer la modalidad indicada como una modificación al Presupuesto de Divisas para el presente año.

El señor Opalo se refirió a una modificación semejante al Presupuesto de Divisas para el año último que creía recordar que el Directorio había conocido en su oportunidad, e hizo indicación para dejar pendiente esta solicitud mientras se buscaban esos antecedentes.

El señor Chiarriini hizo indicación para someter brevemente esta materia al estudio de la Comisión designada para el estudio del Presupuesto de Divisas, la que podría conocer los antecedentes a que se ha referido el señor Opalo.

En virtud de lo anterior se acordó dejar pendiente la mencionada solicitud, encargando mientras tanto de su estudio a la Comisión al Presupuesto de Divisas integrada por los señores Almunate, Castellblanco, Chiarriini, Inquiedos, Müller y Opalo, la que deberá informar al Directorio para tomar una resolución definitiva en la próxima

Instituto de Economía Agrícola - sesión.

Solicitud de préstamo por \$60.000.000.- Leyes N° 6.421 y 9.280.- Se dio lectura al Oficio N° 1, fecha 3 de Enero en curso, del Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola, por medio del cual solicita un nuevo préstamo por \$60.000.000.- con cargo a la autorización que confiere al Banco la Ley N° 6.421, modificada por la Ley N° 9.280.

Después de un breve cambio de ideas entre los miembros Directores presentes, se acordó conceder el préstamo por la suma indicada, sin garantía, a 180 días plazo y a la tasa de interés fijada para estas operaciones en la ley N° 6.421, que es del 3% anual.

Se abstuvo de tomar parte en este acuerdo el señor Vial, quien expresó que lo hacía en atención a que aún no conocía las modalidades de estas operaciones.

Prestamos con garantía de warrants sobre trigo.- El señor Gerente hizo dar lectura al Oficio N° 8.487, fecha 20 de Diciembre pasado, del Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola, en que se refiere al acuerdo adoptado por el Directorio el 10 de Marzo de 1948, que fue dejado sin efecto por acuerdo tomado en reunión N° 1.122 celebrada el 22 de Diciembre recién pasado, relacionado con la facilidad que se había concedido al Instituto para obtener préstamos con garantía de Warrants sobre trigo hasta por \$100.000.000.- con el objeto de que estuviera en condiciones de intervenir en el mercado del trigo por sumas que excedieran a la autorizada en la Ley N° 6.421.

En el Oficio referido el señor Vice-Presidente del Instituto hace diversas consideraciones para terminar manifestando que en atención al fuerte volumen de trigo de la mesa cosecha que ese Organismo deberá comprar en los primeros meses de este año, no bastarán los créditos contemplados en la Ley N° 6.421, que fueron elevados a \$380.000.000.- por la Ley N° 9.280, y solicita en consecuencia, que se mantenga el acuerdo que existía para poder realizar, además, operaciones por \$100.000.000.- en virtud de las disposiciones de la Ley N° 5.069 y con garantía de warrants sobre trigo.

Después de considerar atentamente las razones que se hacen valer en dicha comunicación, el Directorio acordó mantener el acuerdo de 22 de Diciembre último ya referido, por medio del cual se deja sin efecto el de 10 de Marzo de 1948.

Sin embargo, se acordó, al mismo tiempo, expusar al Instituto de Economía Agrícola que llegado el momento el Banco considerará con la mayor atención la conveniencia de volver a aprobar una resolución que permita a dicho Organismo obtener préstamos con garantía de Warrants sobre trigo, en conformidad a la Ley N° 5.069 y en exceso todo los créditos que pueda obtener en virtud de las otras leyes mencionadas, siempre que las circunstancias así lo aconsejaren.

Semillas Oleaginosas, fincamientos de su importación.- El señor Opaco se refirió a la necesidad que tendrían las fábricas nacionales productoras de aceite comestible de importar algunas partidas de semillas oleaginosas del Brasil, por un monto aproximado de U.S. \$3.000.000.- y manifestó que el financiamiento de estas operaciones iba a ser hecho por el Banco de Chile, pero que ahora no podría realizarlo en atención a que no tiene recursos suficientes, pues, como el Directorio sabe, mantiene un saldo bastante elevado de reservas.

En esta situación, agregó que quería proponer al Directorio que se estudiaran la posibilidad de que el Banco prestara su ayuda por medio del acuerdo de letras que guarda algunas firmas distribuidoras, especialmente la Compañía Distribuidora Nacional, a cargo de las firmas productoras, tales como Grace y Cia., la Compañía Industrial, Amadeo Simonelli, etc., que serían los verdaderos importadores de la semilla.

El señor Chorrini manifestó que sería conveniente estudiar que esas operaciones no dificultaran el normal funcionamiento del Comercio de Pagos con Brasil.

El señor Letelier expuso a este respecto que tales operaciones serían fuera del Consulado, con dólares que al efecto proporcionaría el Consulado Nacional de Comercio Exterior y que lo que falta, como lo ha expuesto el señor Opazo, es el financiamiento para atender el pago de la moneda extranjera, que por los datos que ha tenido impone que sea una suma de más o menos 600 mil millones de pesos.

El señor Gerente manifestó que la operación en la forma indicada, no se ajustaría a las prescripciones de la Ley Orgánica del Banco, por tratarse de un mero fincamiento, ya que las letras aparecerían quitadas por los distribuidores a cargo de los productos, y serían presentadas al acreedor únicamente con el objeto de disponer de fondos con que atender el pago de la moneda extranjera necesaria para la importación.

El señor Müller manifestó que tal vez pudiera buscarse una solución obteniendo que los vendedores de la emulsa, por intermedio de un representante que podrían designar para ese efecto, procedieran a girar las letras que serían aceptadas por las firmas que van a elaborar el aceite, a la orden de las compañías o firmas distribuidoras.

Después de analizar distintos aspectos de estas operaciones, a indicación del señor Aldunate, el Directorio acordó encender en estudio a la misma Comisión designada en la sesión anterior para proponer al Directorio las normas a que habrán de sujetarse en el futuro las operaciones que el Banco realice.

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Salvadoras.

El secretario dio lectura a la carta Dº 12/431, fechada 4 del presente, dirigida al Superintendente de la Casa de Moneda y Especies Salvadoras, por medio de la cual solicita que en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 8.429 y con cargo a la cuenta que en virtud de dicha ley la Superintendencia mantiene en este Banco, se pague al Banco de Chile la suma de \$ 145.181.90, valor de U.S.\$ 4.600.-, incluidos gastos y comisiones, según liquidación que acompaña a dicha carta, por la cual el Banco de Chile deberá abrir un crédito acumulatorio a favor de la National Paper and Type Company, de Nueva York, para el pago de una máquina de fundir intolineas, un equipo de moldes para la misma y un calibrador de planchas.

El secretario agregó que como el Directorio recuerda, la Ley N° 8.429 autorizó al Banco para anticipar a la Casa de Moneda y Especies Salvadoras, para costear las instalaciones y mejoras de sus servicios, las cantidades que estime convenientes con cargo al monto no reseñado de las emisiones de billetes provisionales de \$1.-, monto que alcanza a poco más de \$ 4.000.000.- y entra el cual ya se han otorgado anticipos por un valor a proximado de \$ 380.000.-

Después de imponerse de los antecedentes relacionados, y considerando que la máquina y demás implementos que se trata de adquirir, se destinan de preferencia al trabajo de impresión de los billetes del Banco, el Directorio aprobó la solicitud de anticipo por la suma indicada, facultando a la Gerencia para que proceda de acuerdo con la petición formulada por la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Salvadoras. Victorino Párra Ríos. - El secretario dio lectura a una carta fechada 3 del corriente, por medio

Emplazados:

de la cual el portero de la Oficina Central, Dr. Victorino Párra Peiva, presenta la renuncia de su cargo a contados desde el 1º de Febrero próximo, por motivos de salud, agregando que una vez aceptada solicitará a la "Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile" que le otorgue el beneficio de la jubilación de acuerdo con los Estatutos de ella.

Después de informarse de los antecedentes del caso, el Directorio acordó postergar hasta una próxima reunión una resolución sobre el particular, encargando mientras tanto al Jefe Gerente que estudie la conveniencia de aceptar dicha renuncia o simplemente de poner término a los servicios de este empleado, con el objeto de que posteriormente no se presente dificultades para concederle el beneficio de la jubilación a que tendría derecho. Al mismo tiempo, se informó también al Gerente que estudiará si sería del caso, un mayor beneficio a dicho empleado que el que le representaría la pensión de jubilación que puede corresponderle. "Entre líneas acordar" valiéndose de la sesión.

Quachidob
F. C. P.
B. S. E. F.

F. G. P. T.

Hauske

M. Erricco *R. Leth*
Fernando Achimalli *F. Giannini*
Jos. C. Pérez *S. M. U. J. A.*

Carrasco

W. F. L.

Oathio

Decalogue

A. Villanueva